



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022
“Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 14:00 horas del día 08 de agosto del 2022, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia; Lic. Ruben Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V.**
- **Direxión PMP, S.A. de C.V.**
- **Constructora Imperial, S.A. de C.V.**
- **GUMAC Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V.**
- **Fernando Carranza de la Parra**

Enseguida se hace mención de los Representantes registrados para este acto.

Por parte de la empresa GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., se presentó el C. Octavio Castañeda Vázquez.

Por parte de la empresa Direxión PMP, S.A. de C.V., se presentó el C. Salomón Alonso Medina Nahle.

A continuación, voy a dar lectura de la Notificación del Fallo:



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 08 días del mes de agosto del 2022, vista la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022 relativa al “Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

CONSIDERANDO

1. Primero. - Que a las 12:00 horas del día 03 de agosto del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, donde se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, contando con la participación la persona física Fernando Carranza de la Parra y de las empresas Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., Direxión PMP, S.A. de C.V., y CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar la persona física Fernando Carranza de la Parra y las empresas GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., Direxión PMP, S.A. de C.V., y CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V., presentaron sus propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto) 8 inciso a.

2.Segundo. - Que a las 12:00 horas del día 05 de agosto del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación la persona física Fernando Carranza de la Parra y las empresas GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., Direxión PMP, S.A. de C.V., y CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hace constar que la empresa **CTS Desarrollos S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta económica para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$6, 273, 817.07 (seis millones, doscientos setenta y tres mil, ochocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$411,489.73 (cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 73/100 M.N.) de Banco Santander México, S.A., con número 0501.

Se hace constar que la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, el licitante NO cumplió con el siguiente requisito solicitado en el punto 8 inciso b)., numeral ii., que a la letra dice:



Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica, (Monto total durante la vigencia del contrato) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tratándose de cheque este podrá ser certificado o de caja de cuenta de banco nacional, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente; en caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

El licitante no cumplió toda vez que presentó CHEQUE SIMPLE en garantía de seriedad de sostenimiento de la propuesta.

Derivado de lo anterior la empresa **CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V.**, quedo descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Se hizo constar que la empresa **Dirección PMP, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Dirección PMP, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$5,798,350.01 (cinco millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$379, 642.89 (trescientos setenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.) de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción S.A., con número 2175028.

Se hizo constar que la empresa **GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, y 18 en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, y 18, la cual

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022
"Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio"

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo N ° 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$2, 812, 496.88 (dos millones ochocientos doce mil, cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$219,904.78 (doscientos diecinueve mil, novecientos cuatro pesos 78/100 M.N.) de Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., con número 06380115415.

Se hizo constar que la persona física **Fernando Carranza de la Parra**, acreditó la etapa técnica en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contenía su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleo un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la persona física **Fernando Carranza de la Parra**, presentó su propuesta económica, para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29 y 30, la cual no fue revisada derivado que el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 8 inciso b); Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

El licitante no cumplió toda vez que no género folio a su propuesta, lo anterior y de conformidad con el artículo 180, fracción XV, que a la letra dice: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Derivado de lo anterior que la persona física **Fernando Carranza de la Parra**, quedo descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

RESULTANDO

1.Primeramente. - Una vez realizada la evaluación de la propuesta de manera conjunta por el Coordinador de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Coordinador de Planeación Estratégica y Licitaciones, se desprende lo siguiente:

Se hace constar que las empresas **Dirección PMP, S.A. de C.V.** y **Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso en las partidas que participan.

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022
"Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio"



2.Segundo.- Que el día de hoy 08 de agosto del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz del Director de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO: Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa **Dirección PMP, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **DPM140514QK8**, la partida 10 por un monto total de \$158,176.37 (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 37/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: para la empresa **Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, con R.F.C. GCS151119M36, para las partidas 1,4,13 y 14 por un monto total de \$776,937.29 (setecientos setenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 29/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

Se les informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 22 de agosto del 2022 a las 14:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio; plazo que, previa determinación de la Dirección podrá ampliarse hasta 30 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Así mismo se le informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

En virtud de lo anterior y toda vez que no se contó con propuestas susceptibles de analizar y algunas propuestas económicas rebasan el monto autorizado para la adquisición de los productos y/o servicios objeto de la presente licitación para las partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 SE DECLARAN DESIERTAS de conformidad con el artículo 29, numeral iii de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Del Estado De Nuevo León y artículo 124 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

En los casos en que una Licitación Pública nacional haya sido declarada desierta, la Dirección de Adquisiciones podrá optar por realizar una segunda Convocatoria Pública o la Adjudicación Directa si la Licitación Pública declarada desierta proviene de una segunda Convocatoria Pública, o por

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022

"Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio"

Página 5 de 6




realizar indistintamente una Licitación Pública internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta, siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados.

Así lo acuerda y lo firma, el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato electrónico y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 14:16 horas del día 08 de agosto del 2022, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. José Lorenzo Torres Hernández
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica


Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Participantes:


C. Octavio Castañeda Vázquez.
GUMAC Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.


C. Salomón Alonso Medina Nahle.
Dirección PMP, S.A. de C.V.



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2022
“Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio”

FE DE ERRATAS DEL ACTO DE FALLO

San Pedro Garza García, Nuevo León, en el fallo emitido el día 08 de agosto del 2022a las 14:00 horas, sobre la vigencia dice:

FALLO

PRIMERO: Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa **Direxión PMP, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **DPM140514QK8**, la partida 10 por un monto total de \$158,176.37 (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 37/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: para la empresa **Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, con R.F.C. GCS151119M36, para las partidas 1,4,13 y 14 por un monto total de \$776,937.29 (setecientos setenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 29/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2023.

Y deberá de decir:

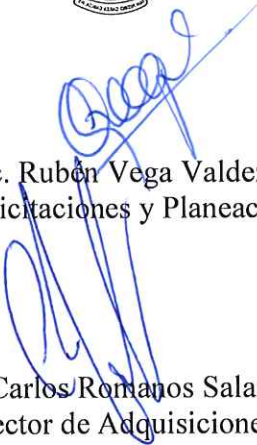
FALLO

PRIMERO: Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa **Direxión PMP, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **DPM140514QK8**, la partida 10 por un monto total de \$158,176.37 (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 37/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

SEGUNDO: para la empresa **Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.**, con R.F.C. GCS151119M36, para las partidas 1,4,13 y 14 por un monto total de \$776,937.29 (setecientos setenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 29/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 15 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

José Lorenzo Torres Hernández
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia




Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones